

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS
Demandada	CECILIA REDONDO MINDIOLA
Radicado	05001 40 03 028 2022 01333 00
Providencia	Requiere DT

La parte actora solicita el envío del oficio dirigido a Transunión. No obstante, el oficio se encuentra en el expediente digital pendiente de diligenciamiento por la parte demandante (Doc.12 Cuad. Ppal) además que el expediente le fue compartido a la parte actora el 16 de enero de 2023 como se evidencia, sin embargo, se le compartirá nuevamente el link de acceso al expediente digital por medio de la secretaría del Despacho.



Por otro lado, se detecta que la parte actora no ha notificado a la señora CECILIA REDONDO en debida forma.

Por lo anterior se REQUIERE a la parte actora para que cumpla las cargas mencionadas en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Sandra Milena Marin Gallego

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0fdf52df824b3ee58edc1da19c3174ddc4d185812cbe4a0b764d43c412f5f3**

Documento generado en 31/05/2023 06:02:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>